

LA PLATA, 07-09-2026

C.U.I.T. 30717852709
N° SEFI: 1036872

SEÑOR
COOPERATIVA DE TRABAJO NOVAR LIMITADA
CALLE 20 2329 Dpto: DTO 5
1897 - MANUEL B. GONNET

Corresponde expte. **SM/ 605/2026**

VISTO la fiscalización practicada al contribuyente del rubro, de la que resulta que el mismo en su carácter de responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por los períodos 02/2024, 03/2024, 04/2024, 05/2024, 06/2024, 07/2024, 08/2024, 09/2024, 10/2024 y 11/2024, ha incurrido en la omisión del pago del impuesto mediante la falta de presentación de la declaración jurada original.

Que, según surge del informe de los funcionarios actuantes, se han observado ingresos gravados en virtud de cuyo cómputo debió tributar en el impuesto de referencia. El contribuyente, en el curso de la fiscalización, aceptó el ajuste proyectado mediante la presentación de la declaración jurada correspondiente. Por lo expuesto habría dejado de ingresar el impuesto resultante en su justa medida.

Que tal conducta estaría encuadrada, prima facie, en las prescripciones del artículo 45 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4, 9, 10 del Decreto N° 618/97, 45, 49, 70, 71, 72, 131, y conc. de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones).

SE RESUELVE:

PRIMERO: Instruir sumario por la infracción señalada.

SEGUNDO: Acordarle un plazo de quince (15) días a contar desde la notificación de la presente, para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

TERCERO: Hacerle saber que, en caso de corresponder la aplicación de sanción, si se encontraran reunidas las condiciones exigidas por el art. 49 de la Ley N° 11.683 (T.O. en 1998 y sus modificaciones), la misma será calculada de oficio con la reducción correspondiente.

CUARTO: Notifíquese y resérvese.-

División Jurídica
Dirección Regional La Plata
Calle 59 N° 594 esq. 7 Piso 2 - La Plata
DLC